



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Desig. INTx JUB.de LEYBA, Roberto 13/3 al 30/4

VISTO:

La renuncia presentada por Profesor **LEYBA, ROBERTO ALEJANDRO** (Legajo N° 18.467) a treinta y seis (36) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), para acogerse a los beneficios de la jubilación, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Que el profesor **LEYBA, ROBERTO** posea una (1) hora cátedra en disponibilidad por la gradual implementación del nuevo plan de estudios.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de interinos, en las horas cátedra Nivel Secundario (código 229) que se detallan más abajo desde el 13/03/2019 hasta el 30/04/2019, a:

- **FERRINO, GABRIELA** (Legajo N° 38.535) en cuatro (4) horas cátedra de Historia V.
- **GARCIA MONTAÑO, CAROLINA** (Legajo N° 34.666) en tres (3) horas cátedra de Historia I.
- **FLORES, SANTIAGO** (Legajo N° 40.474) en tres (3) horas cátedra de Historia VII.
- **BOSCH ALESSIO, CONSTANZA** (Legajo N° 47.466) en tres (3) horas cátedra de Historia I.
- **SARTORI MOYANO, FEDERICO** (Legajo N° 39.796) en tres (3) horas cátedra de

Historia VI y en dos (2) horas cátedra de Historia de la Cultura.

- **DAMIANI, ANDRES** (Legajo N° 47.474) en tres (3) horas cátedra de Historia VI y en tres (3) horas cátedra de Historia de VII.
- **DAINOTTO, RODOLFO** (Legajo N° 33.037) en tres (3) horas cátedra de Historia VI.
- **PETRI, ANDREA** (Legajo N° 51.329) en tres (3) horas cátedra de Historia II y en tres (3) horas cátedra de Historia VI.
- **FITA, TRISTÁN** (Legajo N° 47.733) en dos (2) horas cátedra de Historia de la Cultura I.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los agentes designados.

Art.3°.- Los agentes antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.